



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 10 de julio de 2020  
**P.I.E. N° 650/2019-2020**



Señor  
José Antonio Quecaña Quispe  
**EJECUTIVO REGIONAL TRANSITORIO GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE GRAN CHACO**  
Tarija.

Señor Ejecutivo:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Noemí Natividad Díaz Taborga, para que el Señor Ejecutivo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Saldo INICIAL DE CAJA – BANCO, correspondiente a la gestión 2020 y los recursos correspondientes al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (Tarija), recibidos por el 45% de Recursos Hidrocarburíferos que por Ley corresponde y sea con especificación de montos mensuales a la fecha.--- 2. Detalle del Presupuesto y Ejecución de la gestión 2020 de los ingresos percibidos por la región de las distintas fuentes de ingreso y las transferencias de recursos de acuerdo a normas legales vigentes y sea con las especificaciones de montos mensuales hasta la fecha.--- 3. Detalle de la contratación y asignación del personal médico y paramédico, si se otorgó el equipo necesario de bioseguridad y sea con el respaldo de acuerdo a normativas vigentes.--- 4. Detalle de la adquisición de los insumos y equipamiento de acuerdo a su competencia en los establecimientos de salud de 3er. Nivel de acuerdo a la modalidad de excepción en mérito a la Declaración de Emergencia Nacional decretada por el Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020; y sea con el detalle de los proveedores, montos respectivos; más el respaldo normativo vigente.--- 5. Detalle de la adquisición de los insumos y equipamiento de acuerdo a su competencia en los establecimientos de salud de 3er. Nivel de acuerdo a la modalidad de contratación directa en mérito a la Declaración de Emergencia Nacional decretada por el Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020; y sea con el detalle de los proveedores, montos respectivos; más el respaldo normativo vigente.--- 6. Detalle de apoyo económico a los sectores de la Tercera Edad, Discapacitados y Pueblos Indígenas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (Tarija); y sean con especificaciones de montos mensuales a la fecha.--- 7. Detalle de los gastos por publicidad, en los distintos medios de comunicación para informar, orientar, socializar y brindar una plena educación ciudadana para prevenir y enfrentar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a la Declaración de Emergencia Nacional decretada por el Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020; y sea con el detalle de los proveedores, montos respectivos; más el respaldo normativo vigente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Ejecutivo, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**



GOBIERNO DEL  
**GRAN CHACO**

Gestión: José Quecaña

Yacuiba, 14 de septiembre del 2020

G.A.R.G.CH. /E.R.T./A.G.D./CITE N° 709/2020



Señora:

Mónica Eva Copa Murga

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. 650/2019 -2020 de fecha 10 de julio de 2020.-

A tiempo de saludarle, me permito desearle éxitos en las delicadas funciones que viene desarrollando.

En atención a carta PIE 650/2019 -2020 de fecha 10 de Julio de 2020 en el que solicita información, me permito poner bajo su conocimiento, que nuestra institución ha sido encapsulada, debido al contagio masivo por COVID - 19 de nuestro personal, de esta manera como medida preventiva con el objeto de proteger el Derecho a la salud de nuestros servidores públicos y la población Yacuibeña, a través de la Dirección de Recursos hemos dispuesto la suspensión de actividades administrativas y atención al público desde el día martes 01 al 08 de septiembre de 2020, habiendo reiniciado actividades el miércoles 09 del presente mes, razón que nos ha generado demora para atender el requerimiento de información emana de la instancia que su autoridad representa.

Ahora bien, remito a su conocimiento la siguiente documentación:

1. Carta S.R.D.S./P.I.P.T.E./CITE N° 90/2020 DE FECHA 20 de agosto de 2020 emitido por Lic. Julio Cesar Condori Cerezo Responsable del Programa Integral de las Personas de la Tercera Edad.
2. Informe N° 001/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020 emitido por la Ing. Ingrid Choque Cruz Jefe de la Unidad de Contrataciones, adjuntando documentación de respaldo.
3. Informe N° 146/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 emitido por el Dr. Rosso Eduardo Reynaga Girón.

Sin otro particular motivo y esperando una respuesta favorable, le saludo muy atentamente.

José Antonio Quecaña Q  
EJECUTIVO REGIONAL T  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

